



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL MIÑO-SIL

ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES

PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL

Julio de 2008

1 INTRODUCCIÓN

La Planificación Hidrológica es un requerimiento legal que se establece con los objetivos generales de conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la Demarcación, la satisfacción de las demandas de agua y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial. Estos objetivos han de alcanzarse incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

Para la consecución de los objetivos, la Planificación Hidrológica se guiará por criterios de sostenibilidad en el uso del agua mediante la gestión integrada y la protección a largo plazo de los recursos hídricos, prevención del deterioro del estado de las aguas, protección y mejora del medio acuático y de los ecosistemas acuáticos y reducción de la contaminación. Asimismo, la Planificación Hidrológica contribuirá a paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

El procedimiento de elaboración de los planes de cuenca ha de seguir una serie de pasos establecidos también por disposiciones normativas. Uno de los elementos más importantes en este procedimiento es la elaboración de un Esquema de Temas Importantes al que responde el presente documento.

El presente documento tiene como objeto exponer y valorar de una manera clara y sencilla los principales temas actuales y previsibles en materia de gestión del agua que se presentan en la Demarcación, así como describir las estrategias de actuación actuales y previstas, junto con una selección de alternativas posibles para resolver los problemas identificados.

La identificación y selección de los temas importantes que aquí se presenta se ha apoyado en un proceso de participación pública y en un sistema de priorización de los mismos.

1.1 ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO

Con la aprobación de la Ley de Aguas en 1985 comenzó un proceso de Planificación Hidrológica en España con dos figuras de planificación; los Planes Hidrológicos de Cuenca y el Plan Hidrológico Nacional.

El Plan Hidrológico del Norte, actualmente en vigor, se aprobó por Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio y está estructurado en los Planes Hidrológicos Norte I, Norte II y Norte III (Norte I es el que cubre el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Miño-Sil). Este Plan Hidrológico conforma un marco donde se establece una ordenación de los usos del agua en el ámbito de la cuenca. Conforme al artículo 99 del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica (RAPAPH), la elaboración del Plan Hidrológico del Norte se desarrolló en dos etapas, primero se establecieron las directrices del Plan y en la segunda fase se redactó.

En la etapa de establecimiento de directrices se comenzó por la elaboración de la documentación básica del Plan, seleccionando, extractando y sistematizando los datos fundamentales de los estudios y trabajos realizados por los departamentos ministeriales y por las otras administraciones públicas con participación en el Consejo del Agua de la cuenca.

Simultáneamente se procedió a redactar el proyecto de directrices del Plan, que debía contener, por una parte, la descripción y valoración de las situaciones y problemas hidrológicos más importantes de la cuenca relacionados con el agua y, por otra, la correspondiente propuesta de directrices.

En la segunda etapa se elaboró el Plan Hidrológico de acuerdo con las directrices aprobadas y siguiendo las Instrucciones y recomendaciones técnicas complementarias aprobadas el 24 de septiembre de 1992.

Los contenidos del Plan Hidrológico del Norte se componen de memoria, normas, conjunto de programas y estudios, catálogo de infraestructuras y evaluación económica de la realización de medidas previstas.

Las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico del Norte fueron publicadas mediante Orden Ministerial el 13 de agosto de 1999.

Posteriormente, El 23 de octubre del año 2000 se aprueba la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de agua (Directiva Marco del Agua).

La Directiva Marco del Agua (DMA) ha supuesto un cambio sustancial de la legislación europea en materia de aguas. Sus objetivos son prevenir el deterioro y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos y promover el uso sostenible del agua. Esta directiva establece una serie de tareas con un estricto calendario para su cumplimiento, que repercute en todos los aspectos de la gestión de las aguas.

Para cumplir con los requerimientos de la DMA, la legislación española ha modificado y adaptado los objetivos de la planificación hidrológica que, como se ha mencionado, debe tratar de compatibilizar la consecución del buen estado de las aguas superficiales y subterráneas con atender las demandas, mediante una gestión racional y sostenible. Además debe tratar de mitigar los efectos de las sequías e inundaciones.

Entre las tareas que establece la DMA, ya han sido realizadas la transposición legislativa, con la modificación de la Ley de Aguas y el nuevo Reglamento de Planificación Hidrológica, la definición de las Demarcaciones Hidrográficas, la caracterización de las masas de agua, el registro de zonas protegidas y la adaptación de las redes de control del estado.

Sin embargo, el eje fundamental de aplicación de la DMA lo constituyen los planes hidrológicos de cuenca en los que se deberán armonizar las necesidades de los distintos sectores que tienen incidencia en el uso y disfrute del agua, sin renunciar al respeto por el medio ambiente y coordinándose con otras planificaciones sectoriales. Este nuevo Plan Hidrológico sustituirá al actualmente vigente.

Los objetivos de los nuevos planes hidrológicos amplían los anteriores y se reorientan para alcanzar el buen estado de las masas de agua y la adecuada protección del dominio público hidráulico. En el Reglamento de Planificación Hidrológica, en adelante RPH, aprobado mediante Real Decreto 907/2007 del 6 de julio se definen las estrategias para la consecución de los objetivos de la planificación.

Los nuevos planes hidrológicos tendrán contenidos adicionales a los actuales, destacando entre ellos los caudales ecológicos, el registro de las zonas protegidas, las redes de control, análisis económico etc. Además incluirán los aspectos relativos a las aguas de transición y costeras.

El ámbito de aplicación de los nuevos planes se describe en el Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las Demarcaciones Hidrográficas.

A diferencia del ámbito de planificación anterior, en éste son incluidas las aguas de transición y costeras. La disposición transitoria única del Real Decreto tiene la finalidad de aclarar que la inclusión de determinadas cuencas hidrográficas en el ámbito de alguna Demarcación reviste carácter provisional en aquellos casos en que se trate de cuencas comprendidas en su totalidad en una Comunidad Autónoma determinada. Dicha provisionalidad finalizará cuando las Comunidades Autónomas afectadas asuman de manera efectiva las competencias sobre dichas cuencas.

Dentro de la Demarcación existe un órgano de cooperación denominado Comité de Autoridades Competentes cuya composición, funcionamiento y atribuciones son regulados a través del Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero.

Por otro lado a través del Real Decreto 266/2008, del 22 de febrero, se modifica la Confederación Hidrográfica del Norte y se divide en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (CHMS) y en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (CHC). Así mismo se renombra la Demarcación Hidrográfica del Miño-Limia como Demarcación Hidrográfica del Miño-Sil (DHMS) y la Demarcación Hidrográfica del Norte como Demarcación Hidrográfica del Cantábrico (DHC). Hasta la entrada en funcionamiento de la nueva Confederación, que tendrá como fecha límite finales de junio, la actual Confederación Hidrográfica del Norte, seguirá ejerciendo las funciones sobre ambas Demarcaciones.

El Plan debe estar sometido a una evaluación ambiental estratégica en cumplimiento de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y además a una importante participación pública.

El nuevo ciclo de planificación ha comenzado con la redacción y publicación en julio de 2007 de los documentos previos del proceso de planificación: "Programa, Calendario y Fórmulas de Consulta", "Proyecto de Participación Pública" y "Estudio general de la Demarcación".

Estos documentos fueron sometidos a un proceso de consulta pública durante un periodo de seis meses y pueden consultarse en la página Web de la Confederación Hidrográfica del Norte.

Como se ha mencionado, el proceso de planificación ha de seguir una serie de pasos hasta la aprobación del plan hidrológico en 2009, según se establece en la Ley de Aguas. Una explicación detallada de todo el proceso puede encontrarse en el documento Programa, Calendario y Fórmulas de Consulta.

En el Proyecto de Participación Pública se perfila el alcance y procesos para conseguir una adecuada información, consulta y participación pública durante todo el proceso de planificación. De acuerdo a los principios establecidos en dicho proyecto ya se han comenzado las actividades en participación pública, tanto para la revisión de los documentos previos como para el desarrollo del presente documento.

La DMA y su transposición a la legislación española requieren como paso previo a la elaboración del Plan la publicación de un Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de aguas, a lo que responde el presente documento.

El contenido del Esquema de Temas Importantes viene regulado en el artículo 79 del RPH, donde se detalla que el documento contendrá la descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles de la Demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación, todo ello de acuerdo con los programas de medidas elaborados por las administraciones competentes. También se concretarán las posibles decisiones que puedan adoptarse para determinar los distintos elementos que configuran el Plan y ofrecer propuestas de solución a los problemas enumerados. El documento ha de describir específicamente:

- Las principales presiones e impactos que deben ser tratados en el Plan Hidrológico, incluyendo los sectores y actividades que pueden suponer un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales. Específicamente se analizarán los posibles impactos generados en las aguas costeras y de transición como consecuencia de las presiones ejercidas sobre las aguas continentales.
- Las posibles alternativas de actuación para conseguir los objetivos medioambientales, de acuerdo con los programas de medidas básicas y complementarias, incluyendo su caracterización económica y ambiental.
- Los sectores y grupos afectados por los programas de medidas.

De acuerdo con el artículo 74 del Reglamento de Planificación Hidrológica, el Esquema de Temas Importantes debe ser sometido a consulta pública, estar accesible en papel y formato digital en las páginas electrónicas del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y en las de las respectivas Demarcaciones Hidrográficas. La duración del proceso de consulta pública de este documento será como mínimo de 6 meses. Acabado

este plazo, la Confederación Hidrográfica realizará un informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias que se hubiesen presentado e incorporará las que en su caso considere adecuadas al Esquema de Temas Importantes. Estas aportaciones de la consulta pública se recogerán en un anexo del Plan.

La consulta pública de este documento se hará coincidente en lo posible con la remisión del documento inicial del proceso de evaluación ambiental estratégica al órgano ambiental. El organismo de cuenca realizará además una comunicación oficial a las autoridades portuguesas sobre el inicio de la consulta pública del Esquema de Temas Importantes mediante los protocolos suscritos en los distintos acuerdos y convenios internacionales.

Anticipándose al requerimiento legal de consulta pública, la Confederación Hidrográfica del Norte, en coordinación con las autoridades competentes de la Demarcación, ha llevado a cabo previamente un proceso de participación activa con objeto de recabar opiniones de los diferentes actores sobre las cuestiones a incluir en el Esquema de Temas Importantes.

Los procesos de participación activa representan una oportunidad para obtener el compromiso de todos los agentes que serán necesarios para el buen funcionamiento del proceso participativo. Sirven para identificar los objetivos comunes y las diferencias entre las partes interesadas con suficiente antelación y poder analizarlas y solventarlas. Estos procesos contribuyen a alcanzar el equilibrio óptimo desde el punto de vista de la sostenibilidad, considerando los aspectos sociales, económicos y ambientales, y facilitando la continuidad a largo plazo de la decisión tomada mediante consenso.

El organismo de cuenca de la Demarcación Hidrográfica del Miño-Sil para fomentar y promover dicha participación activa establece las fórmulas más idóneas en cada momento.

Así, constituye grupos de trabajo intersectoriales en los dos ámbitos de participación territorial en que se ha dividido la Demarcación de acuerdo al Proyecto de Participación Pública. Además, cuando se estima oportuno de acuerdo a las necesidades del proceso, se constituyen mesas sectoriales y/o temáticas.

El Esquema de Temas Importantes va a ser un elemento clave en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico. En él se realiza un primer análisis en base a la información disponible en el momento, que deberá ampliarse y matizarse en la redacción del Plan.

En la segunda etapa de elaboración del proyecto de Plan, los organismos de cuenca, con la información facilitada por el Comité de Autoridades Competentes, redactarán también el informe de sostenibilidad ambiental de acuerdo con los contenidos del documento de referencia elaborado por el órgano ambiental dentro del proceso de evaluación ambiental y teniendo en cuenta todas las consultas efectuadas.

La propuesta de proyecto de Plan Hidrológico y el informe de sostenibilidad ambiental se remitirán a las partes interesadas para que presenten las propuestas y sugerencias que consideren oportunas. Al mismo tiempo, la propuesta de proyecto de plan hidrológico estará a disposición del público, durante un plazo no inferior a seis meses para la formulación de observaciones y sugerencias.

Ultimadas las consultas sobre el informe de sostenibilidad ambiental y el proyecto de Plan Hidrológico, los organismos de cuenca realizarán un informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias que se hubiesen presentado e incorporarán las que en su caso consideren adecuadas a la propuesta de Plan Hidrológico, que requerirá el informe preceptivo del Consejo del Agua de la Demarcación. En la redacción final del Plan se tendrá en cuenta la memoria ambiental elaborada en el proceso de evaluación ambiental.

Dicha propuesta de Plan Hidrológico, con la conformidad del Comité de Autoridades Competentes, será elevada al Gobierno para su aprobación a través del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, de acuerdo con el procedimiento descrito en el texto refundido de la Ley de Aguas.

1.2 CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Se entiende por Tema Importante en Materia de Gestión de Aguas a los efectos del Esquema de Temas Importantes (ETI) las cuestiones que ponen en riesgo el cumplimiento de los objetivos de la planificación. Dichas cuestiones se pueden agrupar en cuatro categorías

- Cumplimiento de objetivos ambientales
- Atención de las demandas y racionalidad del uso
- Fenómenos adversos y accidentes
- Conocimiento y gobernanza

Los dos primeros tipos de cuestiones responden directamente a los objetivos de la planificación hidrológica, los fenómenos meteorológicos extremos se deben analizar ya que

los planes hidrológicos deben tratar de mitigar los efectos que ocasionen las inundaciones y sequías. Y por último los temas de conocimiento y gobernanza son aquellos temas que dificultan la consecución de los objetivos y que deben ser analizados y resueltos para poder alcanzarlos.

En consonancia con las disposiciones del Reglamento de Planificación, los contenidos que se desarrollan en el documento son los que se muestran a continuación. El orden de los apartados atiende únicamente a razones que facilitan la lectura del documento pero, en ningún caso, al establecimiento de prioridades en los objetivos.

- Rasgos básicos de la Demarcación: Se describe el ámbito territorial e institucional, el marco físico y biótico existente, incluyendo la parte internacional de la cuenca y una descripción de las relaciones de cooperación mantenidas y el marco socioeconómico donde se analizan los sectores y actividades que suponen un riesgo para alcanzar los objetivos de la planificación
- Usos del agua: Se analizan los usos y demandas dentro de la Demarcación, indicando las posibles situaciones futuras. Se describen también las restricciones ambientales y geopolíticas al uso del agua. Se estima una primera aproximación a los balances hídricos de los sistemas de explotación y se analizan los aspectos económicos del uso del agua.
- Evaluación del estado: Se realiza una evaluación del estado para las aguas superficiales y subterráneas y del cumplimiento de objetivos para las zonas protegidas.
- Temas importantes: Se presentan de forma resumida las principales cuestiones actuales y previsibles de la Demarcación relacionadas con el agua. Asimismo, como anexo al documento, se describe la metodología seguida para la selección de los temas importantes.
- Alternativas de actuación: Se plantean las posibles alternativas de actuación para cada una de las principales cuestiones descritas en el apartado anterior; se señalan las administraciones responsables de la aplicación de las medidas propuestas y su encaje con los programas de medidas que están desarrollando las distintas administraciones. Se realiza un análisis sobre las repercusiones que pueden originar las diferentes alternativas de solución propuestas sobre los distintos sectores y actividades.

La identificación y selección de los temas importantes que aquí se presenta se ha apoyado en un proceso de participación pública y en un sistema de priorización de los mismos.

Todos los análisis realizados para la elaboración de este documento tienen un carácter provisional en función de la información disponible en el momento de la redacción. Estos análisis se desarrollarán plenamente a la hora de la redacción del Plan.